

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS INICIATIVA

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Desde el año 2009, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón viene organizando una edición anual de los “Premios Iniciativa” a los que concurren candidaturas tanto de empresas de reciente creación como de proyectos empresariales.

La intención y objetivo de esta iniciativa es fomentar, estimular y reconocer el espíritu emprendedor así como ayudar y promocionar a las empresas de nueva creación y proyectos empresariales otorgándoles un premio que facilite el inicio de la actividad empresarial o su consolidación.

2. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones de la **VII Edición de los Premios INICIATIVA**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía total de los premios asciende a la cantidad de **6.000 euros** y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 41.4331.47900 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

5. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LA RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, el medio de publicación será en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://pozuelodealarcon.es>), sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

En caso de resultar premiado sus datos de nombre y apellidos y/o DNI podrán ser publicados según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La presente convocatoria, así como los nombres de las empresas y/o proyectos, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública.

6. PREMIOS

6.1 Premios Económicos

La VII Convocatoria de los Premios Iniciativa establece los siguientes Premios Económicos:

- Premio **Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial**, dotado con 2.000 €.
- Premio **Modalidad Mejor Empresa de Reciente Creación**, dotado con 2.000 €
- **Premio Especial** Mejor Idea/Proyecto o Empresa de reciente creación emprendida por **jóvenes** dotado con 2.000 €

Los referidos premios estarán sujetos a la retención que esté establecida por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al tipo de gravamen vigente en el momento de su adjudicación.

6.2. Distribución de los Premios

Todos los participantes optarán a los premios económicos de la modalidad a la que hayan optado bien sea “Mejor Proyecto/Idea Empresarial” o “Mejor Empresa de Reciente Creación” a la hora de presentar su solicitud.

Sólo se podrá obtener un premio por candidatura no pudiendo solaparse ninguno de los premios por modalidad con el premio a **“Mejor Idea /Proyecto o Empresa de reciente creación emprendida por jóvenes”**.

Optarán al premio especial todos aquellos que cumplan con la condición “Joven Emprendedor” Este Premio se asignará tras la distribución de los premios por modalidades “Mejor Proyecto/Idea Empresarial” o “Mejor Empresa de Reciente Creación”

6.3. Concurrencia con otros premios

Podrán participar proyectos presentados a otros concursos de cualquier Organismo o Institución Pública o Privada independientemente de que hayan sido premiados o no.

Podrán participar proyectos presentados a anteriores ediciones de los Premios Iniciativa que no hayan sido premiados.

Podrán participar candidatos que hayan sido premiados en otras convocatorias de los “Premios Iniciativa de Pozuelo de Alarcón” siempre y cuando presenten para esta edición un proyecto o empresa diferente al premiado o premiada.

No se admitirán aquellas candidaturas cuyos Proyectos o Empresas pertenezcan a filiales, sucursales, franquicias, marcas de venta piramidal, consorcios y otras formas análogas de empresas ya constituidas.

7. PARTICIPACIÓN

7.1. Requisitos Generales de Participación

Los candidatos deberán ser personas físicas mayores de 18 años y al menos deberán cumplir uno de los siguientes requisitos:

- 7.1.1. Empadronamiento del/los promotor/es: con al menos una antigüedad de 12 meses de alta en el Padrón Municipal de Pozuelo de Alarcón.
- 7.1.2. Estudios en el Municipio del/los promotor/es: haber finalizado o estar cursando estudios en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, con una duración mínima de 80h.
- 7.1.3. Ubicación en el municipio de la empresa: que la ubicación de la empresa, domicilio fiscal o razón social se encuentre localizado en Pozuelo de Alarcón.

7.2. Definiciones a efectos de esta convocatoria.

- 7.2.1. Definición de Empresa de Reciente Creación: *aquellos empresarios o empresas que independientemente de su forma jurídica se hayan constituido o dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas a partir del 1 de enero de 2014 incluido.*
- 7.2.2. Definición de Idea/ Proyecto Empresarial: *aquellos proyectos/ideas empresariales presentadas al certamen que no hayan sido constituidas como empresa en cualquiera de sus modalidades y su grado de madurez sea el mínimo necesario para poder cumplimentar los indicadores reflejados en el anexo II (Prototipo de Iniciativa)*
- 7.2.3. Definición de Joven Emprendedor: *personas físicas mayores de 18 años y menores de 30 ambos inclusive, que cumplan este requisito en el momento de presentación de las solicitudes*

8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Tanto la solicitud como la participación en la VII Edición de Premios Iniciativa es **gratuita**.

8.1. El modelo de solicitud de participación y los anexos:

Se facilitarán en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano, en la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones (C/ San Juan de la Cruz, 2) y a través de la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón www.pozuelodealarcon.org

8.2. Fechas de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 10 de octubre incluido.

8.3. Lugar de presentación de las solicitudes:

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 70 de la LRJAP-PAC, las solicitudes junto con el resto de documentación requerida en esta convocatoria, podrán presentarse en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, sitas en:

- Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)

- Oficina de Atención al Ciudadano – Voltorno, 2 (Somosaguas)
- Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Joven, San Rafael, 2 (Estación)

Los interesados también podrán presentar las solicitudes con la documentación en las oficinas de Correos, conforme a lo previsto en el artículo 38.4 apartado c) de la LRJAP-PAC.

Asimismo la presentación de las solicitudes con la documentación podrán realizarse en el Registro Telemático de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón <https://pozueldearcon.es>, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 35 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

8.4. Documentación a aportar:

En las Oficinas de Atención al Ciudadano se deberá presentar la documentación original y copia.

8.4.1. Documentación de participación común a todos los participantes

- Solicitud de Participación (Anexo I).
- Prototipo de Iniciativa (Anexo II).
- DNI/NIE de la persona o personas promotoras del proyecto.
- Currículum Vitae de la persona o personas promotoras del proyecto.
- Cualquier documentación de refuerzo a su candidatura.
- Logo y/o imagen de la empresa en formato digital (archivo compatible con operativo Windows preferiblemente jpg, no superando la capacidad de 7mb) bien en dispositivo de almacenamiento cd, dvd, usb, enviando por correo electrónico a desarrolloempresarial@pozueldearcon.org o mediante wetransfer o dropbox (en todo caso la concejalía podrá requerir cualquiera de los formatos descritos si el archivo presenta complicaciones su descarga y uso)

En los casos pertinentes:

- Anexo III de consentimiento para la Publicación de Datos de Carácter Personal Contenidos en Proyectos Presentados a la VII Edición de los Premios Iniciativa. Sólo en el caso de que su candidatura incluya datos de carácter personal de Terceros
- Volante actualizado de empadronamiento o en su defecto consentimiento de consulta en el Padrón de Habitantes indicándolo en la casilla habilitada en el Anexo I.
- Documento oficial que acredite la condición de alumno o ex alumno del participante, en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, de al menos 80 horas de duración.
- En el caso de Empresas:
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Número de Identificación Fiscal de la entidad.
- En el caso En el caso de Empresas emprendidas por jóvenes

- Sociedades: los promotores jóvenes que presenten candidatura obligatoriamente deberán ser socios de la misma en cualquiera de sus modalidades. Para poder certificarlo será necesario presentar la Escritura de Constitución de la sociedad junto con el Alta Censal de la misma (Modelo 036 / 037), debiendo indicar los datos requeridos de la persona joven en la ficha de solicitud.
- Personas Físicas: será necesario aportar el Alta de Autónomo (RETA) o Mutualidad alternativa en su caso, junto con el Alta Censal (Modelo 036 / 037).

9. PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ EVALUADOR

Todos los candidatos que concurran a los VII Premios Iniciativa tendrán que realizar una presentación ante el Comité Evaluador de sus productos / servicios y demostrar sus habilidades emprendedoras o empresariales, siendo esta presentación de carácter obligatorio e imprescindible para poder ser beneficiario de los Premios. Por tanto en el caso de no realizar esta presentación la candidatura quedará automáticamente excluida del concurso.

Para realizar la referida presentación los candidatos podrán utilizar medios audiovisuales y/o cualquier otro formato de presentación.

Se tendrán en cuenta los horarios de preferencia para realizar la presentación indicados por los participantes en la ficha de solicitud.

El Órgano Instructor anunciará a los interesados la fecha, lugar y hora destinados a realizar cada presentación.

10. VALORACIÓN DE SOLICITUDES

10.1. Valoración de las candidaturas

El estudio de las candidaturas presentadas se realizará por la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones que elevará propuesta de candidatura al Comité Evaluador, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar este órgano colegiado para determinar la propuesta definitiva de los beneficiarios de los premios.

10.2. Criterios de Valoración

La valoración técnica de los proyectos presentados en cada una de las dos modalidades se basará en los siguientes criterios:

- *Originalidad e Innovación*
- *Perfil de los promotores*
- *Características generales de la idea o empresa*
- *Presentación de la idea/empresa*
- *Descripción del producto y/o servicio*
- *Estudio de mercado*
- *Marketing de la empresa*
- *Organización y RRHH generación de empleo*
- *Plan económico-financiero viabilidad*

- *Estructura legal*
- *RSE-RSC , políticas de Responsabilidad Social Corporativa y Empresarial*
- *Presentación ante el comité*
- *Cualquier otro aspecto que el comité considere relevante*

La valoración técnica es la media de la puntuación obtenida (de 1 a 10) de los criterios descritos anteriormente.

10.3. Metodología a utilizar por el Comité Evaluador:

El Comité Evaluador analizará la propuesta no vinculante de beneficiarios de los premios, realizada por el personal técnico y Asesores del Servicio de Asesoramiento Empresarial de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones.

Asimismo, podrá requerir a los participantes cualquier otra documentación que estime oportuna para la selección de candidaturas.

Finalizado el proceso de evaluación, el Comité Evaluador con plena autonomía, emitirá fallo asignando los correspondientes premios. En el referido fallo, el Comité podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

11.1. Iniciación:

El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones, mediante convocatoria aprobada por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, por delegación de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 3 de febrero de 2016.

11.2. Instrucción:

El órgano instructor, a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, previstas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), le corresponde al Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la LGS, es el **Comité Evaluador** que estará compuesto por:

Presidente: El Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio Atención al Ciudadano y Urbanizaciones.

Vocales:

- Un miembro de SECOT (Seniors para la Cooperación Técnica) Organización de Voluntariado de Asesoramiento Empresarial.
- Un miembro de Avalmadrid Sociedad de Garantía Recíproca cuya labor es facilitar y ayudar a la financiación de las pymes, autónomos y emprendedores de la Comunidad de Madrid
- Un miembro de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid

- El Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Secretario: Con voz pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio Atención al Ciudadano y Urbanizaciones.

11.3. Resolución:

La resolución definitiva le corresponde a la Concejal de Hacienda y Contratación, por delegación de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 3 de febrero de 2016.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y en todo caso no existe posibilidad de terminación convencional.

Las notificaciones a los interesados, tanto en la instrucción del procedimiento con en la resolución de la misma, se efectuará en los mismos medios de publicación previstos en el artículo 5ª de la presente convocatoria, sin perjuicio de cualquier otro medio permita su mejor difusión y accesibilidad a los interesados.

De conformidad con el artículo 109 c) de la LRJAP-PAC, la resolución de concesión de premios pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique su notificación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar en la forma antes expresada, o cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

11.4. La entrega de premios:

La entrega de Premios se organizará en acto solemne convocado a tal efecto, comunicándose a los participantes a través de la página web municipal y del tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de los premios de la presente edición, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

En ningún caso podrá tener la condición de beneficiario quien se halle incurso en alguna de las circunstancias tipificadas del Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS y en el artículo 5.6 de la OGRS.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se les informa de que los datos personales proporcionados por todos los integrantes de los proyectos serán incorporados a un fichero de la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio del

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de gestionar su participación en el presente procedimiento de concesión de premios. El Comité Evaluador tendrá acceso a los datos de carácter personal contenidos en el Currículo Vitae de cada promotor del proyecto.

Los datos de contacto proporcionados podrán ser utilizados para el envío de información municipal, autonómica y/o nacional relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios no electrónicos o electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil).

Sus datos de empadronamiento podrán ser consultados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la comprobación de los requisitos de participación; en caso de que no desee que sean consultados marque la casilla correspondiente.

Sus datos identificativos podrán ser publicados según lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá utilizar el nombre y apellidos de los promotores, sus imágenes (fotografía y/o video) y audio obtenidas en el acto de entrega de los premios para la difusión y publicidad del evento, y futuras ediciones del mismo, en la página web municipal y medios publicitarios así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales).

En el caso de que la documentación presentada incluya datos, imágenes y/o audio de otra/s persona/s se deberá presentar el documento de consentimiento para la difusión según el anexo III.

Si no desea recibir información y/o que el nombre, apellidos, imágenes y/o audio de los promotores del proyecto sean publicados, marque las casillas correspondientes en la ficha de inscripción (ver anexo I).

Pueden ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº 1 - 28223, Pozuelo de Alarcón).

14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, DERECHOS DE AUTOR, IMAGEN VOZ Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Veracidad de la Información

Los participantes se responsabilizarán de que cualquier información o material entregado sea veraz, original y que no atente contra derecho ajeno alguno. En los supuestos casos de plagio, será responsable de las correspondientes sanciones conforme al derecho nacional e internacional sobre la protección de derechos de autor y de otros derechos conexos.

Derechos de Autor

Una vez presentado el proyecto a la presente edición de los Premios INICIATIVA la documentación quedará en poder del Ayuntamiento para su archivo, si bien esta medida no alterará los derechos de autor.

Propiedad Intelectual

Los participantes deberán manifestar expresamente que sus proyectos no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos y eximirán a los organizadores y cualquier otra entidad relacionada con el concurso de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados.

Los nombres de las empresas y/o proyectos y sus logotipos podrán ser utilizados para publicaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de las actuaciones presentadas y/o enviarse a los medios de comunicación y/o publicarse en la web y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y/o de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio, Atención al Ciudadano, y Urbanizaciones.

Derechos de Imagen y voz

Los participantes deberán manifestar expresamente poseer todos los derechos sobre las imágenes y sonidos utilizados en las presentaciones, y que éstas están libres de derechos a terceros y mediante su reproducción no se viola derechos de autor o personales.

En caso de que haya una o más personas identificables mediante imagen y/o sonido en las presentaciones ante el comité o cualquier documento presentado al certamen, éstas tienen que mostrar su consentimiento, y el del padre/o tutor en el caso de menores de edad. En este caso se aportará dicho/s documento/s (ANEXO III) como parte de la documentación a presentar.

15. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La participación en la VII Edición de los Premios Iniciativa implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. Su incumplimiento implicará la eliminación de la participación del interesado en la presente Edición.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta según el criterio del Comité evaluador.

La participación en la presente Edición lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.